



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN

RECIBIÓ EN LA MESA DIRECTIVA



27 FEB. 2017

RECIBIÓ EN LA MESA DIRECTIVA

DE LA MESA DIRECTIVA



Acuerdo Apoyado  
# 304  
Sesión 8-03-17

### HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Derechos Humanos, se turnó la Comunicación mediante la cual el Lic. Adrián López Solís, Secretario de Gobierno del Estado, remite el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015- 2021, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.

### ANTECEDENTE

En Sesión del Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 29 de septiembre del año de 2016, se dio lectura a la Comunicación presentada por el Licenciado Adrián López Solís, Secretario de Gobierno del Estado, mediante la cual remite el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo. Comunicación que fue turnada a las Comisiones de Dictamen, para estudio, análisis y opinión.

Del estudio realizado por esta Comisión, se arribó a las siguientes

### CONSIDERACIONES

Las Comisiones de Dictamen del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, son competentes para estudiar y emitir opinión de la Comunicación que contiene el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2015-2021, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción sexta de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Derechos Humanos conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para estudiar, dictaminar y emitir opinión de la presente Comunicación.

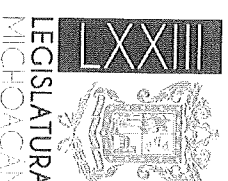
Del estudio y análisis del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2015-2021, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, esta Comisión observa lo siguiente:

*"El Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021 fue construido con base en 9 Prioridades Transversales que atienden al resultado de la consulta pública y que son dirigidas especialmente a los grupos vulnerables*

RS/15



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO  
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



de la población, para generar un crecimiento y desarrollo integral e incluyente, cerrar la brecha de la desigualdad e inequidad y aprovechar el empuje, ingenio y riqueza cultural de la población michoacana:

*El Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, indicará los programas sectoriales, regionales y especiales que deban ser elaborados, y conforme al artículo 16 de la Ley de Planeación, debe elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo que no exceda de un año contado a partir de la fecha de toma de posesión del Gobernador y su vigencia se circunscribirá al período constitucional 2015–2021, aunque sus previsiones y proyecciones podrán exceder de ese término.*

*Con el objetivo de lograr un gobierno más incluyente, se trabajará arduamente en la salvaguarda de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación en todos sus aspectos, con el fin de evitar la fractura de la cohesión social y lograr una convivencia pacífica y armoniosa de la población michoacana. La inclusión de los diversos grupos de la sociedad en situación de vulnerabilidad, es una prioridad por atender.*

*Una sociedad justa debe tender a lograr la igualdad sustantiva. Las mujeres en Michoacán siguen en una situación de discriminación y la violencia y la desigualdad de género es un problema presente que requiere de acciones claras y decididas.*

*Para lograr el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres michoacanas, se buscarán ampliar los espacios de oportunidades laborales, de seguridad social y de procuración de justicia en condiciones de mismo trato para las mujeres. En específico, en esta Administración se dirigirán acciones concretas para el desarrollo y bienestar de las mujeres.*

**Valores**

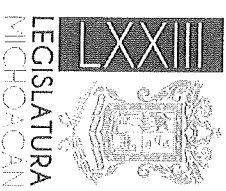
*La acción pública del Gobierno de Michoacán se sostiene sobre seis pilares fuertemente cimentados, gobernar con base en estos seis valores significa transitar sobre dos vías; la garantía del respeto y goce de derechos humanos, y una cultura de paz; ambos caminos conducen al fin supremo de esta Administración, que es lograr el bienestar de la población michoacana. Sin embargo, estos pilares no pueden sostener solos a la Administración, su solidez se alcanza en el esfuerzo conjunto con la sociedad michoacana.*

**Prioridades Transversales para el Desarrollo Sostenible del Estado de Michoacán**

*Las políticas de igualdad de género, pobreza, sustentabilidad ambiental, gestión de la diversidad, seguridad, cambio climático, migración, vivienda, empleo digno,*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO  
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



*derechos humanos y desarrollo cultural, entre otros temas, por su complejidad, requieren ser abordados de manera transversal.*

*La cooperación interinstitucional es una de las líneas de trabajo de la transversalidad que tiene como fin integrar la realidad en todas sus dimensiones. Esto demanda tanto la cooperación del sector público y privado, como la participación activa de la sociedad. La transversalidad requiere del análisis de las prioridades y de la realidad del entorno, del diseño de objetivos, la formulación de líneas estratégicas y acciones prioritarias; además, requiere del seguimiento y evaluación de resultados y procesos, la pertinencia de los programas y su impacto social. También se requiere de una evaluación estratégica que permita, en el proceso, adecuar, ajustar, reorientar, reformular e implementar acciones emergentes acordes al devenir y el comportamiento del contexto. Esta evaluación requiere de indicadores de referencia, de resultados, de gestión y de desempeño, tanto para el PLADIEM como para los programas derivados de éste.*

*Tranquilidad, Justicia y Paz*

*Los derechos humanos constituyen el núcleo sustantivo para el proyecto de justicia en Michoacán. Éstos permiten obtener igualdad para todas las personas y condiciones para cubrir las necesidades básicas y complementarias de la población.*

*Los derechos humanos también aseguran la participación activa de la sociedad en las decisiones públicas y el ejercicio de su participación política: Además, el fortalecimiento de la justicia y la salvaguarda de los derechos humanos son condiciones necesarias para abatir todas las formas de violencia que pudieran obstruir el crecimiento económico, la inclusión social y la gobernanza.*

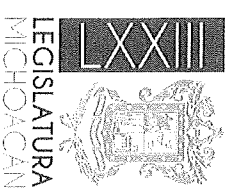
*Hacia donde vamos*

*La tranquilidad y paz es una aspiración de cualquier sociedad. Proteger los derechos humanos de los ciudadanos está en el centro de las acciones de cualquier gobierno. Michoacán ha pasado recientemente por periodos complejos de inseguridad, violencia e inestabilidad política, dejando un tejido social sumamente endeble y resquicios de rencor y desconfianza. Superar esta situación no será inmediato y requerirá de políticas públicas que tengan impactos claros en diferentes flancos, desde la generación de empleos, la disminución de la pobreza, la lucha en contra de la impunidad, el restablecimiento de la cohesión social y el mejoramiento de la educación y la salud. El nuevo Sistema de Justicia Penal implementado recientemente en el país exige tener instituciones acordes con los nuevos retos. En Michoacán*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



queremos abatir problemas significativos como la violencia -incluida la de género-, la impunidad o la ausencia de garantías a los derechos humanos.

Para lograrlo, se emprenderán estrategias que nos permitan garantizar el ejercicio de los derechos humanos como pilar fundamental de la tranquilidad, justicia y paz que demanda la sociedad michoacana. En específico, la Declaración de Alerta de Violencia de Género implica la instrumentación de protocolos y acciones preventivas para evitar la violencia y discriminación hacia las mujeres. De igual manera, las vinculaciones interinstitucionales permitirán lograr una corresponsabilidad para el pleno ejercicio de los derechos humanos, políticos, sociales y culturales de la población michoacana.

Devolver un ambiente de tranquilidad y paz para los millones de habitantes de la entidad, es un compromiso central de esta Administración. El fortalecimiento del estado de derecho y la promoción de los derechos humanos son fundamentales para reducir todas las formas de violencia, que obstruyen el crecimiento económico, la inclusión social y la gobernabilidad. La sociedad michoacana exige un gobierno eficaz que genere estabilidad política que permita el desarrollo del Estado y el pleno ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos.”

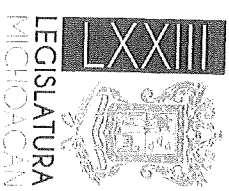
Algunas de las acciones más relevantes contenidas en el del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán en materia de derechos humanos son las siguientes:

- Implementar el Servicio Profesional de Carrera de los sistemas de seguridad pública y procuración de justicia y la Certificación de la Policía Estatal y sus mecanismos de evaluación, con una perspectiva de género y de salvaguarda de los derechos humanos.
- Consolidar la Defensoría Pública para el fortalecimiento del estado de derecho y protección de los derechos humanos.
- Implementar un Sistema Penitenciario que garantice la reinserción social y la defensa de los derechos humanos.
- Diseñar e impulsar una metodología de capacitación y sensibilización para servidores públicos encargados de seguridad, salud y asistencia social, con enfoque multicultural y plurilingüe en derechos humanos y perspectiva de género para lograr una igualdad jurídica.
- Implementar programas y campañas para erradicar la violencia de género y difusión de los derechos humanos de las mujeres, así como, fomentar la cultura de la denuncia respecto a los delitos de género.
- Crear el Programa Estatal de Derechos Humanos.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



- Coordinar acciones de atención, asesoría y gestión en materia de Derechos Humanos en el interior del Estado.
- Promover proyectos de cooperación internacional, con el propósito de garantizar el respeto a los derechos humanos y laborales como obligación universal y ponderar el valor social del trabajo migrante.
- Promover la difusión de los derechos humanos como garantes de convivencia, paz y justicia.

Del estudio y análisis realizado por los diputados de esta Comisión, precisamos que el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, no cumplen a cabalidad con lo señalado por los artículos 17 y 21 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, al no fijar de manera clara las metas, estrategias, plazos de ejecución, las responsabilidades, las bases de coordinación, los programas sectoriales, regionales y especiales.

Por lo anterior, los diputados de la Comisión de Derechos Humanos, una vez hecho el análisis del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, consideramos necesario incluir metas, estrategias y plazo de ejecución.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62 fracción XIX, 63, 64 fracción VI, 85, 243, 244, 245, 247 y 281 párrafo segundo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

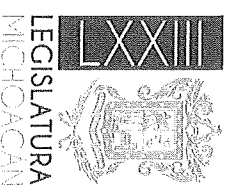
**ARTÍCULO PRIMERO.** Los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos consideramos estudiado y analizado el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2015-2021, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que en los siguientes informes del estado que guarda la Administración Pública Estatal, puntualice el cumplimiento de las



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



líneas estratégicas y acciones del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2015-2021, toda vez que en virtud de ser un Plan sexenal, los diputados de la Comisión de Derechos Humanos estaremos vigilando su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes

**Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a 13 de febrero del año 2017.** -----

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

DIP. NALLELI JUHETA PEDRAZA HUERTA  
PRESIDENTA

DIP. ANDREA VILLANUEVA CANO  
INTEGRANTE

DIP. RAMÓN ARREOLA ORTEGA  
INTEGRANTE

Las firmas que obran en la presente hoja forman parte integral del Dictamen con Proyecto de Acuerdo de la Comunicación mediante la cual el Lic. Adrián López Solís, Secretario de Gobierno del Estado, remite el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015- 2021, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, emitido por la Comisión de Derechos Humanos-----